



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

**Expte. 3000-2374-2026**

**A 1 / 2026**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Martín, Dra. María Eugenia Rodríguez, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 401 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1991 y 2015 con plazos de guarda vencidos que integran los legajos nros. 2058 al 2726 pertenecientes al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 11 departamental, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397, reservando 7 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata) y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

### **RESUELVE:**

1º) Facultar a la Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Martín, Dra. María Eugenia Rodríguez, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 394 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1991 y 2015 con plazos de guarda vencidos que integran los legajos nros. 2058 al 2726 pertenecientes al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 11 departamental.

2º) Autorizar a la funcionaria citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata).

3º) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 7 causas para su conservación prolongada.

4º) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 12/03/2026 14:01:14 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 19/03/2026 16:47:07 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/04/2026 09:54:09 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/04/2026 17:56:18 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



250300291002768954

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE  
el 01/04/2026 17:57:15 hs. bajo el número RSC-533-2026 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.